

Ordenanza N° 100

VISTO:

La nota remitida a este Concejo por el Sr. Roberto Daniel Mendoza solicitando una ayuda financiera para paliar parte de los gastos originados por la enfermedad de su hermano José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de comisión se ha evaluado el pedido afectuado, entendiendo justificada la inquietud dado la situación económica del recurrente, máxime que los gastos que demanda la atención de su hermano José Luis, residente en esta ciudad, necesita un tratamiento prolongado que se efectúa en el Hospital Centenario de Rosario, y la dosis de drogas que mensualmente deben administrársele le cuestan aproximadamente la suma de australes Veintinueve mil, situación que lo lleva solicitar una ayuda destinada dicho fin, por lo que este Concejo comprende en todos sus aspectos, y dentro de sus posibilidades y ante el caso planteado, consideran viable otorgar una ayuda;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. Roberto Daniel Mendoza en concepto de subsidio la suma de australes treinta mil (A. 30.000.-) para hacer frente los gastos que demanda la enfermedad de su hermano José Luis, cuyo tratamiento debe efectuarse en el Hospital Centenario de Rosario.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la Partida 1-03 SUBSIDIOS Y BECAS H.CONCEJO MUNICIPAL del presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y nueve.-